



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-003/2017

ACTOR: EDITH CITLALLI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y OTROS.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional, con la siguiente documentación, enviada por el Actuario de la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

I. Oficio Número 12420/2017, de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete suscrito por el Licenciado Rigoberto Alonso Delgado, en su calidad de Magistrado Presidente de la Sala Administrativa, en el que da cuenta de lo conducente a los expedientes en trámite del índice de esa Sala, para que este Tribunal se imponga y continúe con la substanciación, remitiendo, entre otros:

- a) Expediente SAE-RAP-017/2017 constante en 696 (seiscientos noventa y seis) fojas (en un solo tomo), con motivo del recurso de apelación interpuesto por Edith Citlalli Rodríguez González, Alejandro Mendoza Villalobos, Sergio Augusto López Ramírez, Jesús Morquecho Valdez, Elsa Amabel Landín Olivares y Silvia Alaniz, ostentándose como Diputadas y Diputados en funciones de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, a fin de impugnar el acuerdo CG-A-30/17, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el consejo General del Instituto Estatal de Aguascalientes, por el que se aprobó la agenda del proceso electoral local 2017-2018, específicamente por lo que hace a la fecha límite para que los funcionarios o servidores públicos se separen de su cargo para contender en la elección, mismo que está pendiente de que Silvia Alaniz cumpla con requerimiento a fin de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 311, 312, 313, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, IX y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-RAP-003/2017**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104 y 105 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, tórnese los autos al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Magistrado Presidente

Héctor Salvador Hernández Gallegos

Secretario General de Acuerdos

Jesús Ociel Baena Saucedo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-003/2017

ACTOR: EDITH CITLALLI
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y OTROS.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

En relación con el **ACUERDO DE TURNO** del auto dictado en esta fecha, por el **Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **NOTIFICO** por **ESTRADOS** el mencionado proveído, fijándolo para tal efecto a las veintiuna horas con diez minutos del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 320 y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

CARLOS ALBERTO HERRERA MACÍAS